

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 05-0056-99
La Paz, 19 de octubre de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Impuestos Internos, está llevando un proceso de modernización de sus sistemas informáticos de recaudación, con el objetivo de mejorar, facilitar y otorgar mayor seguridad en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, por medio de la implantación de nuevos servicios de recaudación tributaria.

Que, para una adecuada recaudación, el S.N.I.I., mediante la Resolución Administrativa 05-0048-99 de 23 de septiembre de 1999, aprobó la nueva versión de formularios de declaración jurada y boletas de pago a nivel nacional.

Que, para adecuarse a la nueva versión de formularios y cumplir con la aplicación de los mismos, los contribuyentes que no pertenecen a Grandes Contribuyentes han solicitado una prórroga prudencial para la presentación de las Declaraciones Juradas y Boletas de Pago a nivel nacional.

Que, los motivos aducidos resultan atendibles e imposibilitan el cumplimiento en el plazo establecido.

POR TANTO:

El Servicio Nacional de Impuestos Internos, en uso de las facultades que le otorga el artículo 127° del Código Tributario.

RESUELVE:

Prorrogar hasta el 27 de octubre de 1999, el plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas y boletas del Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado, Trimestral (RC-IVA - Contribuyentes Directos), para los sujetos pasivos que no pertenecen a Grandes Contribuyentes y cuyo vencimiento es el 20 de octubre del año en curso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FDO. RAUL LOAYZA MONTOYA
DIRECTOR
SERVICIO NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS